

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 abril 1917.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población y Relaciones de casas habitables.

Sres. Alcaldes de la provincia.

CIRCULAR

Algunos Sres. Alcaldes no han cumplido las órdenes de mi Autoridad consignadas en los BOLETINES OFICIALES números 49, 56, 71 y 78, respecto a la Reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población, y a la formación de Relaciones de casas habitables.

Por la presente les ordeno que en un plazo de seis días a contar de la fecha de esta circular, realicen los mencionados trabajos, con arreglo a las instrucciones contenidas en los BOLETINES números 49 y 56, y me remitan los documentos que en dichos BOLETINES se señalan; en la inteligencia que a los que no lo verifiquen les impondré la multa de 17'50 pesetas con que desde ahora quedan conminados.

Zaragoza, 16 de abril de 1917.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 16 de marzo del año actual, ha acordado la continuación del expediente de registro de la «Demasia Divisoria de Provincia», instado por D. Ignacio Girón Vilanova, vecino de Barcelona, por ser firmes los decretos de concesión de las minas que limitan esta Demasia, sita en término municipal de Mequinenza, paraje llamado Barranco de Coba Plana y Mas del Montañés, haciendo la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partido el mojón número 5 de la mina «Ana» y desde él se medirán en dirección este unos 100 metros o los que resulten hasta llegar a la línea divisoria y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta siguiendo la línea divisoria en dirección norte, se medirán los metros que existen hasta llegar al punto más próximo sin separarse de la línea divisoria del ángulo extremo N. E. de la mina «Amelia», cuyo vértice está señalado por el mojón 6.º de la mina «Amelia», y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección oeste, se medirán los metros que existen hasta encontrar el citado mojón 6.º de la mina «Amelia», y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección sur, se medirán 300 metros, y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección este, se medirán 100 metros, y se fijará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección sur, se medirán 300 metros, y se fijará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección este, se medirán 100 metros, y se fijará la 7.ª estaca; desde ésta en dirección sur, se medirán 400 metros, y se fijará la 8.ª estaca; desde ésta en dirección este, se medirán 100 metros, y se fijará la 9.ª estaca; desde ésta en dirección sur, se medirán 300 metros, y se fijará la 10.ª estaca; desde ésta en dirección oeste, se medirán 100 metros, y se fijará la 11.ª estaca, y finalmente, desde ésta en dirección sur, se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de la Demasia que se solicita. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudi-

cadadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 14 de abril de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Manuel Soler Jover, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 3 del mes actual pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Petra», núm. 1.319, sita en término de Fayón, paraje llamado Rivés.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.^a de la demarcación de la mina «Carmen», número 1.305, y desde este punto de partida se medirán en dirección S. 39° O. 400 metros, y se pondrá la 1.^a estaca; de esta al E. 39° S. 500 metros, y 2.^a; de ésta al N. 39° E. 400 metros, y 3.^a; y de ésta al punto de partida O. 39° N. 400 metros, y quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 14 de abril de 1917.—Carmelo Salarnier.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Por disposición de la superioridad y para conocimiento de los interesados, se hace saber que los trabajos de deslinde del monte número 84 del catálogo, denominado «Derecha del Ebro, Val de la Erasa y Sierra de Rivés»; que han de reanudarse el día primero de mayo, serán efectuados por el Ingeniero afecto a este Distrito, D. Mariano Pérez Serrano, en lugar de D. Miguel A. Espluga, como se decía en el anuncio publicado en el núm. 74 de este *Boletín*, correspondiente al día 27 de marzo último.

Zaragoza, 14 de abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Anuncio.

Se hallan vacantes en esta Escuela de Veterinaria las dos Auxiliares siguientes:

1.^a Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Teapéutica farmacológica y Medicina legal.

2.^a Podología y Prácticas de herrado y forjado.

Los señores que se consideren con derecho a desempeñarlas interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, presentarán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias, como requisito indispensable, su hoja de estudios y documentación que justifique sus méritos y servicios.

Las dos plazas citadas disfrutarán, la gratificación de mil pesetas anuales con cargo al sueldo afecto

Zaragoza, 13 de abril de 1917.—El Secretario, Pedro Moyano.—V.º B.º El Director, Pedro Aramburo.

SECCION SEXTA

Aguilón.

Hasta el día treinta del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Aguilón, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Mariano Berabé.

Asín.

Las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas territorial y de edificios y solares de este distrito municipal, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de mayo próximo, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Asín, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Pedro García.

Cabañas de Ebro.

Durante todo el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Cabañas de Ebro, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, José Medrano.

Campillo de Aragón.

Por espacio de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1916, a fin de que por los contribuyentes de esta villa puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Campillo de Aragón, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, y el haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Campillo de Aragón, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Castejón de las Armas.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, según documentos que acrediten la variación o transmisión de dominio y haber pagado a la Hacienda los derechos reales.

Castejón de las Armas, 15 de abril de 1917.—El Alcalde y P. O., el Secretario, Manuel Sicilia.

Cimballa.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan experimentado en las riquezas rústica y urbana, debiendo presentar al efecto los documentos legales que las justifiquen, sin lo cual no les serán admitidas.

Cimballa, 13 de abril de 1917.—El Alcalde, Julio Eguita.

El Buste.

Hasta el día 20 de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, bajo la presentación de los documentos legales y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales al Tesoro.

El Buste, 15 de abril de 1917.—El Alcalde, Antonino Sanz.

Jarque.

Formados los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit municipal del corriente año, quedan expuestos al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Jarque, 15 de abril de 1917.—El Alcalde, Zacarías Forniés.

Letux.

Hasta el día 30 del actual, durante los días hábiles y horas de oficina, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que haya sufrido la riqueza rústica y urbana; debiendo presentar los documentos legales

justifiquen, como la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no se hará ninguna alteración.

13 de abril de 1917.—El Alcalde, Matías Peguero.

María de Huerva.

Durante todos los días hábiles del presente mes se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los documentos que las justifiquen y de haber pagado los derechos reales a la Hacienda Pública.

María de Huerva, 13 de abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Domingo.

Pedrola.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Santiago Jiménez Doya, hijo de Domingo y Melchor, número 15 del alistamiento de este año, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en debida forma, se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido mozo, y caso de ser habido lo conduzcan a esta Alcaldía para ponerlo a disposición de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia.

Pedrola, 14 de abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Plasencia de Jalón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre, que se sometió a la aprobación del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal.

Sesión del día 8 de octubre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia recibidos durante la semana. Se acuerda el pagar a los empleados. Seguidamente se acuerda oficial a Urrea de Jalón y Bardallur para tratar del arreglo del puente del río.

Sesión del día 15.

Se aprueba el acta anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana. Seguidamente se hace presente que se les ha pagado a los empleados, sin haber más asuntos que tratar.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana. Seguidamente se acuerda mandar el anuncio de exposición al público por el tiempo reglamentario de las cédulas personales al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana. Sin tomarse más acuerdos.

Sesión del día 5 de noviembre.

Se aprueba el acta anterior.
Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* Oficiales. Seguidamente se acuerda que habiéndose terminado el plazo de exposición al público del padrón de cédulas personales sin reclamación alguna, sea remitido al Sr. Administrador de contribuciones para, si lo encuentra procedente, le preste su aprobación; al mismo tiempo se acuerde la formación del presupuesto para el año 1917.

Ayuntamiento y Junta municipal. — Sesión extraordinaria del día 7 de noviembre.

Aprobar la sesión anterior.
Se discutió y votó el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 1917, acordando cobrar por sí el recargo municipal referente a gas y electricidad.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* Oficiales de la provincia. Seguidamente se hace la liquidación del puente del río Jalón a presencia de las comisiones de Urrea de Jalón y Bardallur, interesados en dicho puente, pagando cada pueblo lo que le corres-

ponde. Seguidamente se acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador los presupuestos por haber terminado el plazo de exposición al público y sin reclamación alguna.

Ayuntamiento y Junta municipal. — Sesión del día 26 de noviembre.

Se aprueba la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior y de los *Boletines Oficiales* de la provincia. Seguidamente se procedió al examen, discusión y votación definitiva del presupuesto municipal para el año 1917.

Sesión del día 3 de diciembre.

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* de la semana anterior. Seguidamente el Sr. Alcalde, entera a la Corporación de su viaje como representante para asistir a la asamblea de Zaragoza y los Sres. Concejales se dan por enterados. Al mismo tiempo se procedió al nombramiento de Síndicos clasificadores.

Sesión del día 10.

Se aprueba la acta anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* de la semana anterior. Se nombró una comisión para ventilar asuntos municipales.

Sesión del día 17.

Se aprueba la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* de la provincia de la semana anterior. Seguidamente se acuerda la confección de los repartos substitutivos de consumos y general para cubrir el déficit. Seguidamente tomar posesión los Síndicos clasificados.

Sesión del día 24.

Se aprueba la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* de la provincia de la semana anterior. Se acuerda su remisión al Sr. Administrador de contribuciones y los repartos de rústica, urbana e industrial por haber terminado el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, para si los encuentra conformes les preste su aprobación.

Sesión del día 31.

Se aprueba la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* de la semana anterior.

No se tomó más acuerdo.

Plasencia de Jalón, 29 de enero de 1917. — El Secretario, Vicente Fermín Sanz — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín Pérez.

Retascón.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Retascón, 15 de abril de 1917.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Esteban.

Sádaba.

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Emilio Alfonso Felices Zazón, Agapito Alvarez Cavero, Jesús Antonio Zalaver y Zalaver y Juan Marcelo Claraco Noda, números 3, 5, 17 y 18, respectivamente del sorteo del actual reemplazo, a pesar de haberseles citado por edictos publicados en los sitios de costumbre y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, ya que es desconocido su paradero y el de sus familias, se les ha instruido a los mismos el oportuno expediente que previene el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y este Ayuntamiento les ha declarado prófugos para todos los efectos legales.

En su virtud ruego por el presente a todas las Autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura de los citados mozos, cuyas señas se desconocen, y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía o a la de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Sádaba, 15 de abril de 1917.—El Alcalde ejerciente, Luciano Aznárez.

Torralba de los Frailes.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda en tiempo oportuno proceder a la formación del amillaramiento de la contribución territorial de las riquezas de rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes de este pueblo y forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas podrán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, los correspondientes justificantes de dichas alteraciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torralba de los Frailes, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Pardos.

Torrijo de la Cañada.

El reparto de consumos, formado en esta localidad para el año actual, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

—Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la contribución pecuaria, a fin de poder formar el oportuno recuento de ganadería para el próximo año de 1918.

—Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por el plazo de treinta días a contar desde el de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrijo de la Cañada, 10 abril de 1917.—El Alcalde P. O., Daniel Gómez Rubio.

Villadoz.

La secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, se hallan vacantes por defunción del que las desempeñaba. Su dotación consiste en 830 pesetas la primera, pagadas por trimestres vencidos y los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de 30 días, pasado el cual se proveerán.

Villadoz, 14 de abril de 1917.—El Alcalde, Angel Peinado.

Villar de los Navarros.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan tenido en sus riquezas rústicas y urbanas, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Villar de los Navarros, 14 de abril de 1917.—El Alcalde, Pedro Aznar.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

JIMÉNEZ, Manuel; de veintiséis años, soltero, natural de Zaragoza, con domicilio, según expresó, en la calle de Coso, número treinta y dos, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha población, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirlo en prisión, decretada en causa que se le sigue sobre lesiones.

URZÁIZ BOROBIA, Victoriano; hijo de Juan y de Felipa, natural de Borja, provincia de Zaragoza, vecindado en la misma capital, nació en seis de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, de oficio baulero, edad cuando empezó a servir diez y siete años; su estado soltero, su estatura metro quinientos diez milímetros. Sus señas: producción buena; señas particulares ninguna, no acreditó saber leer ni escribir, fué filiado como educando de trompetas por cuatro años sin premio; comparecerá ante el Comandante Mayor del 7.º Regimiento Montado de Artillería Sr. Pardinás, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue, como educando de trompetas, por el delito de deserción.

Zaragoza, 12 de abril de 1917.—El Comandante Mayor Pardinás.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Egea de los Caballeros.**

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas Francisco Martín Blesa en causa contra el mismo, por tentativa de matrimonio ilegal, se sacan a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo las fincas embargadas al referido penado, que ya se describieron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número treinta y nueve, correspondiente al catorce de febrero último.

Para dicho acto, que tendrá lugar simultáneamente en Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montalbán, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las diez de la mañana; y se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas subastadas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, pudiendo tomar parte en dicha subasta a calidad de cedente remate a un tercero.

Dado en Egea de los Caballeros, a catorce de abril de mil novecientos diez y siete.—Angel Díaz de la Lastra.—P. H., Lucas Pérez.

Sos.**Edicto.**

D. José M.º Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil, demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de robo de cuatro piezas de cerdo, cuatro rastras de chorizos, cuatro longanizas y parte de conserva de una sopera a la vecina de Luesia de este partido judicial, D.ª Manuela Aragüés, en la noche del veintiocho del pasado marzo, que tenía en una falsa o bohardilla de su casa; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades, procedan a la busca y captura del autor o autores desconocidos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes a su disposición en las Cárceles del partido, incautándose igualmente de los objetos robados si fueren habidos.

Dado en Sos, a doce de abril de mil novecientos diez y siete.—José M.º Gorostidi.—P. S. M.: El Secretario judicial Florencio Serrano.

Requisitoria.

La persona o personas que en la noche del veintiocho de marzo último robaron de la falsa o bohardilla de la casa de D.ª Manuela Aragüés, vecina de Luesia (Zaragoza), cuatro piezas de cerdo, cuatro rastras de chorizos, cuatro longanizas, y parte de conserva de una sopera, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días a fin de prestar declaración en la causa formada sobre dicho robo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos, doce de abril de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, José M.º Gorostidi.

Imprenta del Hospicio.